



CONSEJO MUNDIAL DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE CAZA Y TIRO (FEDECAT)

REGLAMENTO INTERNACIONAL DE TIRO A VUELO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º.- El presente Reglamento es obligatorio para todas las pruebas Internacionales aprobadas por el Consejo Mundial de Federaciones Deportivas de Caza y Tiro (FEDECAT).

A las Federaciones y a las Asociaciones afiliadas a FEDECAT se les deja la facultad de aplicar el presente Reglamento, también, con motivo de sus competiciones nacionales o sociales.

Los tiradores y tiradoras que participen en una competición dependiente de FEDECAT tienen la obligación de conocer y respetar el presente Reglamento, sin que puedan alegar ignorancia ni motivo alguno que excuse su cumplimiento.

CANCHA DE TIRO

Artículo 2º.- Las canchas de tiro se denominarán central o primera, cancha segunda, tercera y así sucesivamente y tendrán todas las mismas características reglamentarias

La plancha de tiro estará dividida en intervalos de un metro, comprendidos entre 24 mts (distancia mínima de tiro) y 30 mts (distancia máxima de tiro) alineada con la caja central.

Artículo 3º.- El perímetro interior del terreno en el cual los blancos deben caer para ser juzgados como "BUENOS" está delimitado por una alambrada de 60 ctms pintada de color verde y rematada en la parte superior por una franja de 5 ctms pintada de blanco.

Su trazado y construcción se ajustará al plano oficial aprobado por las Federaciones y Asociaciones afiliadas a Fedecat.



El terreno del campo de tiro o cancha debe de ser plano, no admitiéndose desnivel alguno entre la pedana y la alambrada.

Artículo 4º.- Las cajas serán cinco. Del centro de cada una de ellas habrá una distancia entre sí de 5 metro. Estarán colocadas en forma de arco de círculo con un radio de 27 metros medidos desde el centro de la línea que marque esta distancia en la plancha de tiro. La distancia del centro de cada una de las cajas a la alambrada o red será de 16 metros.

Artículo 5º.-

1. Las cajas, a la voz de pull, deberán abrirse rápidamente. Cuando estén cerradas deberán verse en su totalidad, estarán colocadas todas en el mismo plano y a ras de suelo.
2. Las CINCO CAJAS de un mismo campo deberán ser uniformes en cuanto a su tamaño y color.
3. Estarán pintadas de verde y el frontal de color blanco .
4. La apertura de las cajas se hará por un dispositivo electromecánico, de tal forma que nadie pueda saber de antemano cuál de ellas va a abrirse, siendo la suerte la que, en la misma proporción para las cinco cajas, designará la que debe abrirse.
5. Las cajas incorporarán un sistema difusor de aire para ayudar al blanco a ser más ágil en el vuelo.
6. En el ángulo izquierdo o derecho de las canchas existirá una caseta para manipulación de los blancos y lugar de estancia y reposo de los corredores de las mismas.
7. El único sistema para pedir blanco, reconocido como válido por el Reglamento de Fedecat, es el tradicional fono-pull manejado por un empleado del Club.
8. No se admite el sistema de fono que tenga que ser accionado por el tirador, u otro que no sea el descrito anteriormente.
9. Para que un blanco sea bueno, las cinco jaulas deben estar en funcionamiento. De no ser así, se estará a lo establecido en art. 21 letra G) del presente Reglamento.



DE LAS DISTANCIAS DE TIRO

Artículo 6.-

Las tiradas podrán disputarse en las siguientes distancias:

HANDICAP: Los tiradores se colocarán en el planchet a la distancia que les indique su hándicap personal, o mayor, si así lo prefiere; siendo 30 mts. la distancia mayor de tiro.

HANDICAP LIMITADO 27 mts: los tiradores se colocarán a la distancia que les indique su hándicap personal, o mayor, si así lo prefieren, siendo los 27 mts la distancia mayor de tiro.

HANDICAP LIMITADO 28 mts: Los tiradores se colocarán a la distancia que les indique su hándicap personal, o mayor, si así lo prefieren, siendo los 28 mts la distancia mayor de tiro.

SERIES

Para las tiradas en serie, la plancha se dividirá y se señalará del siguiente modo:

24, 26 y 28 metros.

Los tiradores con hándicap:

- 24, 25 y 26 metros inclusive, tirarán a 24 metros o cualquier otra distancia superior.
- 27 y 28 metros inclusive, tirarán a 26 metros o cualquier otra distancia superior.
- 29 y 30 metros inclusive, tirarán a 28 metros, siendo ésta la mayor distancia de tiro.

DOS DISTANCIAS

La plancha se dividirá y señalará del siguiente modo:

- 24 y 27 metros, siendo en este caso 27 mts la distancia máxima de tiro.
- Los tiradores con hándicap hasta 27 metros inclusive, tirarán a 24 metros o cualquier otra distancia superior, siendo 27 la distancia mayor de tiro.
- Los tiradores con hándicap de 28 metros o más, tirarán a 27



metros.

DISTANCIA FIJA

En las tiradas programadas a distancia fija, el tirador deberá colocarse a la que indique el programa, no pudiendo colocarse a mayor ni menor distancia. *

BLANCOS BUENOS, NULOS Y CEROS POR INFRACCIONES EN LA DISTANCIA.-

Artículo 7.-

1. El tirador que en un premio a series o hándicap haya disparado a una distancia superior de la que le corresponde por su hándicap personal, se le asignará el resultado obtenido .
2. El tirador que en un premio a series o hándicap abata un blanco a una distancia inferior a la que le corresponde por su hándicap personal, tendrá que repetir el tiro desde la distancia correcta. Si lo falla, será declarado CERO.
3. El tirador que en un premio a distancia fija abata un blanco a una distancia superior a la que esté señalada en el programa, tendrá que repetir el tiro desde la distancia marcada. Si lo falla, será declarado CERO.
4. Si se detectara que un tirador estuviere tirando reiteradamente a una distancia inferior a la que le corresponde con arreglo a su hándicap personal, el mismo podrá ser excluido de la prueba en la que participe, sin perjuicio de la incoación del oportuno expediente administrativo, si se probara que ha habido mala fe. *
5. Todo blanco que se tire fuera de las líneas diagonales señaladas por los banderines se contará como "CERO", tanto si acierta como si falla.*
6. En todo caso, la infracción deberá ser notificada al tirador antes de que el siguiente tirador haya disparado.



ARMAS Y MUNICIONES

Artículo 8.-

1. Se podrán utilizar escopetas paralelas, superpuestas o de repetición y de los calibres que el tirador considere oportuno, teniendo en cuenta que el calibre mayor autorizado es el calibre 12 y que no se dará ninguna ventaja a aquellos que utilicen calibres inferiores al 12.
2. La carga máxima de plomo autorizada es de 36 gramos para el calibre 12; 30 gramos para el calibre 16, y 26 gramos para el calibre 20. Para todos los calibres el plomo del número 6, (2.75 mm) será el más grueso que se permite.
3. La Dirección de tiro y árbitros podrán verificar los cartuchos y sus cargas cuando lo juzguen oportuno, apreciando si ha habido buena o mala fe del tirador. Se estimará que ha habido mala fe, cuando se hayan encontrado cargas en sus cartuchos que, por su intervención directa, no se ajustan a las medidas oficiales. En sensu contrario, se entenderá buena fe cuando los cartuchos pertenezcan a marcas acreditadas en el mercado.
4. El tirador que emplee una escopeta de repetición, deberá cargar un cartucho en el cañón y otro en la recámara, estando prohibida cualquier otra forma de carga.
5. El tirador que emplee una escopeta paralela o superpuesta de un solo gatillo, podrá utilizar el cañón derecho o izquierdo, o inferior o superior, según los casos, siempre y cuando vengan así de fábrica y el disparo no pueda ser manipulado por el tirador a través de un selector.
6. Si la escopeta tuviere selector y éste pudiera ser manipulado por el tirador durante la competición; si el tirador utilizara un cañón distinto al derecho o inferior, en caso de fallo de escopeta o cartucho, éste no podrá invocar los beneficios contemplados en los artículos 15 al 18 del presente Reglamento, aplicándosele UN CERO, a no ser que el interesado hubiere comunicado a los árbitros esta circunstancia, antes de tirar su primer blanco en el premio de que se trate.



DEBERES GENERALES DEL TIRADOR

Artículo 9.-

1. El tirador estará listo a la entrada de la cancha primera, debidamente vestido, mínimo como establece el art. 36, provisto de los cartuchos y fichas suficientes para dar la vuelta a que esté marcada la prueba en que participe y sus posibles repeticiones.*
2. Una vez que el tirador esté en la plancha preparado para disparar con la escopeta solicitará la atención del encargado del fono-pull con palabras como LISTO, PRONTO, ALL YOU READY, o equivalente y, una vez contestado por el citado encargado, solicitará blanco con la palabra PULL para que se produzca el lance y disparará sobre el mismo cuando éste se encuentre en vuelo. Cualquier otra palabra o sonido de petición de blanco, se considerará equivalente. El tirador no podrá hablar, ni decir en la plancha de tiro otras palabras que no sean las anteriormente descritas.*
3. Los tiradores deberán sucederse en la cancha primera y siguientes sin interrupciones, salvo en el caso de incidente pendiente de resolución por la apreciación de los jueces.
4. El recorrido del tirador por las canchas de que disponga el club será fluido y ordenado, para que no se produzcan atascos ni esperas de otros tiradores, no adelantándose ni atrasándose de su turno u orden de tiro, aplicándosele en estos casos lo estipulado en el art. 11.
5. El tirador nombrado por pizarra, deberá completar la vuelta en todas las canchas de que disponga el club, salvo en caso de eliminación. Si no compareciere en alguna de ellas, se le anotará cero.
6. El tirador se colocará en la plancha de tiro y no fuera de ella, salvo en el caso previsto para rematar un blanco escondido detrás de una jaula (art. 27 párrafo 2º).
7. Los pies no deberán sobrepasar ni pisar la línea correspondiente a su distancia personal o distancia fija establecida. *
8. Para pedir el blanco y ejercitar su derecho a tirar sobre el mismo, el tirador tendrá 30 segundos de tiempo contados desde que los servidores de la cancha atraviesen la línea de seguridad establecida por las banderas. *
9. La escopeta deberá de tenerse sobre la plancha de manera segura en la posición que el tirador juzgue más conveniente.



10. El tirador deberá cargar su escopeta en la plancha con el cañón dirigido hacia las cajas y únicamente cuando los encargados de recoger los blancos y cerrar las cajas hayan vuelto a su sitio.

11. El tirador descargará los cartuchos no disparados antes de abandonar su distancia en la que se encuentra en el planchet. *

12. Las vainas de los cartuchos disparados deberán ser depositados , si ello es posible, por el tirador en los recipientes situados al efecto junto a la plancha de tiro de la cancha o fuera de ella.

Artículo 10.-

1. Si un tirador apareciera inscrito más de una vez en la misma prueba, solo contaría para el premio los resultados obtenidos en la primera inscripción. Si se probara la mala fe del tirador, podría ser descalificado para seguir tomando parte en el concurso, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que procediere.*
2. Todo blanco pedido por el tirador en las condiciones reglamentariamente establecidas debe ser aceptado por el mismo, salvo que el mismo se quedare posado sin volar. El tirador no podrá rehusar un blanco (salvo el parado), alegando para ello circunstancias subjetivas apreciadas por el mismo (como retardo en la apertura de la jaula, retraso en la salida del vuelo del blanco, molestias...) que no sean coincidentes con la opinión y decisión arbitral, que tendrá la última palabra.
3. Si el tirador dispara sobre un blanco declarado NULO por los jueces con anterioridad al disparo, no se anotará el resultado, cualquiera que hubiere sido éste.
4. Si el tirador se viera importunado o molestado por algún incidente, los jueces podrán autorizarle a pedir otro blanco, si éste no hubiera disparado, pero, si lo hubiera hecho, el blanco se considerará como aceptado y contará como "BUENO" o "MALO", según haya acertado o fallado.

BLANCOS BUENOS, NULOS Y MALOS POR INFRACCIONES A LOS DEBERES DEL TIRADOR

Artículo 11.-

1. Si un tirador disparase antes de su turno sin haber sido llamado por el encargado de la pizarra, obtendrá un "CERO", si falla, y un "NULO" si acierta. Igual criterio se seguirá en las demás canchas que no sean la



primera, donde no hay llamada, y en las cuales el tirador deberá guardar su turno y cerciorarse de cuándo le toca disparar.

2. Si el error en la llamada hubiera sido debido del encargado de la pizarra, en el caso de la primera cancha, o responsable de las listas, o árbitros, en el caso de las demás canchas, se anotará el resultado obtenido por el tirador y los siguientes blancos los tirará en su turno.
3. No incurrirá en falta alguna el tirador que no tire por no haber sido llamado en pizarra. Advertida la omisión, el interesado tirará al finalizar la vuelta

Artículo 12.-

1. A los tiradores que no se presenten en el puesto de tiro después de haber sido llamado tres veces por su nombre se les pondrá "CERO, sin que exista posibilidad alguna de cancelarlo, cualquiera que hubiera sido la causa de no haber estado presente. Este "CERO" se impondrá en el momento preciso en que el siguiente tirador haya tomado posesión de su puesto en la plancha de tiro. Los jueces impondrán, también una multa por todo retraso al tirador, sobre todo si esto sucede por costumbre.*

DE LOS BLANCOS BUENOS, CEROS Y NULOS

Artículo 13.-

1. Si, una vez solicitado blanco, el mismo no volara, o diera un salto y se posara en el suelo, el tirador podrá:
 - a) Rehusar el blanco levantando y abriendo de inmediato la escopeta antes de que el blanco inicie su vuelo, o
 - b) Aguantar el lanzamiento de una sola bola lanzada por el personal de la cancha. Si la bola rebasara al blanco y éste no volara, el mismo será declarado NULO por los árbitros. Si la bola no llegara a rebasar el blanco y éste no volara, se asignará igualmente un NULO.
2. Si por cualquier circunstancia la caja se abriera antes de que el tirador en turno haya pronunciado la palabra "PULL", éste tendrá derecho a aceptar el blanco o a rehusarlo. Pero si disparara sobre el mismo, se dará por aceptado el resultado del lance.
3. Si la jaula se abriera como consecuencia del primer disparo del tirador en turno sin haber éste solicitado blanco y no dispara el segundo tiro, repetirá blanco. Pero si tirara el segundo disparo, se le anotará el resultado.



Artículo 14.-

1. Si el tirador disparara a un blanco antes de que vuele, el lance será "NULO" si lo abate y "CERO", si lo falla . En el caso de que el blanco emprendiera el vuelo con retraso y el tirador disparara, se anotará el resultado del tiro.

Artículo 15.-

1. El tirador tiene derecho a otro blanco si su escopeta fallara el primer tiro por defecto del cartucho, hecho que será comprobado por el juez de turno que le asignará, de ser así, un nuevo blanco.
2. Si el tirador disparara su primer tiro al blanco mientras éste está volando y éste cayera al suelo, y si el segundo cartucho fallara, el tirador tiene derecho, sin abandonar su puesto a:
 - A) Cambiar el cartucho y rematar el blanco con el segundo disparo, o
 - B) Pedir árbitro, cambiar el cartucho y rematar el blanco con el segundo disparo.
 - C) Si disparasen los dos tiros a la vez, o alternativamente, se declararía el lance "CERO".
 - D) Si el blanco vuelve a tomar vuelo mientras se procede al cambio, se considerará NULO si el tirador no le tira, pero válido el resultado, si dispara.

Artículo 16.-

1. Tendrá "CERO" el tirador que por su culpa no haga funcionar la escopeta por estar mal montada o por tener el seguro en posición de echado.
2. Si no alimentare la escopeta con sus cartuchos correspondientes, podrá asignársele un "NULO", siempre y cuando el tirador aceptase la sanción equivalente a un cuarto de lo pagado por la inscripción del día. La concesión se hará una sola vez por competición, estando la reincidencia castigada con CERO.
3. Si por un motivo no previsible, no identificable o no achacable al tirador la escopeta no funcionara, el tirador tendrá derecho a otro blanco, una vez demostrado que el tiro no ha podido ser disparado y que los jueces lo hayan comprobado, revisando la escopeta, sin que el tirador la haya abierto o manipulado. Si el fallo se produjera por tercera vez consecutiva, se asignará al tirador CERO.



4. Si la escopeta fuera considerada peligrosa no será concedido un nuevo blanco y deberá cambiar de arma inmediatamente.
5. Si en cualquiera de los 4 casos anteriores, el tirador abriera o manipulara la escopeta antes de ser observada por el árbitro, obtendría un "CERO".

Artículo 17.- Si el primer tiro da fallo y el tirador disparara el segundo, pierde su derecho a otro blanco, a no ser que el segundo disparo también le falle. El tercer fallo consecutivo en el mismo lance de la escopeta hará que se le asigne un "CERO" al tirador.

Artículo 18.- En el caso de que el segundo tiro dé fallo por causa achacable al cartucho o a la escopeta cuando el tirador no ha acertado con su primer disparo, se le autorizará otro blanco. En tal caso, y siempre después de haber sido controlado el cartucho por los árbitros de turno, los dos tiros deben cargarse y dispararse en las siguientes condiciones:

- a) El primer tiro será dirigido a tierra, o al aire, pero NUNCA podrá ser disparado al blanco.
- b) El primer tiro a tierra o al aire será disparado una vez abierta la jaula y con el blanco en vuelo.
- c) Si no disparara el primer tiro bajo las condiciones establecidas en la letra a) y b) del presente artículo, el blanco será declarado NULO, si lo abate, y CERO si lo falla.
- d) Si después del primer tiro, el blanco se posara en el suelo, los jueces lo declararán "NULO" y se iniciará de nuevo la repetición del lance.
- e) En todo caso, si el tirador abatiera, hiriere o simplemente tocara el blanco con el primer disparo, se le asignará UN CERO.

Artículo 19.- Si los dos tiros salieran al mismo tiempo se dará por "BUENO" si abate y por "MALO" si falla.

Artículo 20.- Si el tirador, que usa escopeta de cañón único y de repetición automática, falla el blanco del primer tiro y debido a un defecto de expulsión del cartucho o de encasquillamiento del arma o cualquier otro defecto ajeno a su voluntad no pudiera disparar el segundo tiro, se le concederá otro blanco en las condiciones prevista en el artículo 18.

Artículo 21.- El blanco :



- A) Para ser considerado "BUENO", debe caer y ser recogido con la mano por el encargado de este servicio en la cancha en el interior del recinto.
- B) Si cayera dentro del recinto después de haber volado el blanco fuera de los límites acotados por la alambrada, se contará como "CERO".
- C) Se considerará recogido en el recinto, cuando el corredor lo tenga en la mano, aunque se le escape después.
- D) En el caso de que un blanco herido saliera del recinto, sea por una de las puertas de entrada, porque no estuviera cerrada, o por la entrada a la cancha y lo hiciera a una altura no superior a la de la alambrada, el blanco será considerado bueno. Si se escapare por una abertura o agujero que tuviere la valla, una vez comprobado dicho extremo, también será considerado bueno. También será considerado BUENO el blanco que cayera dentro del recinto y sea cobrado por el servidor, después de haber tropezado en un elemento integrado en la cancha de tiro, como los banderines de seguridad, micrófonos, etc...
- E) Si en el campo de tiro hubiere foso de plato, todo blanco disparado y caído dentro del mismo será considerado BUENO, aunque no se le tire el segundo tiro.
- F) Si un blanco fuere derribado del primer tiro y el tirador no pudiera dispararle el segundo tiro por salir antes de tiempo los servidores de la cancha, si el mismo, al ir a cogerlo, levantara vuelo, será considerado BUENO.
- G) Al disparar, deberán estar las 5 jaulas en juego. De no ser así, si se abate el blanco será considerado NULO y CERO si se falla.
- H) Todo blanco abatido fuera de las diagonales marcadas por las banderas será considerado CERO, aunque sea recogido dentro del recinto. *

Artículo 22.- El blanco, además, debe abatirse en vuelo para que se declare "BUENO", salvo en el caso de que el tirador lo remate en el suelo del segundo tiro.

Artículo 23.- Un servidor de la cancha será el encargado de recoger el blanco con la mano, no pudiendo emplear ningún instrumento para ello. El tirador en ningún caso podrá recoger el blanco él mismo. Si lo hiciera se considerará "CERO".

Artículo 24.- Cuando salga más de un blanco a la vez, el tirador podrá :

1. Abstenerse de disparar, levantando o abriendo la escopeta inmediatamente y, en este caso, se le concederá otro blanco.



2. O aceptar uno de ellos y disparar uno o dos tiros sobre el mismo blanco, como si de un lance normal se tratara.
3. Pero, si disparare sobre ambos blancos alternativamente, se le impondrá UN CERO, tanto si abate como si yerra cualquiera de ellos y se le impondrá una multa equivalente a tirar un blanco de paso, estando obligado, además, a satisfacer el precio de ambos blancos.*

Artículo 25.- El tirador tiene prohibido recoger el blanco, faena que corresponde al encargado de la cancha, según estipula el art. 23.

Si el tirador tocara o intentara tocar el blanco, le lanzara un objeto cualquiera, o no permaneciera inmóvil con el fin de desviar su trayectoria o interceptarle el vuelo con las manos o con la escopeta, se le impondrá un "CERO", aunque el mismo sea cobrado.

Artículo 26.- Si el blanco estuviera enganchado en la valla o posado sobre la misma, se enviará al corredor a que lo cobre, quedando bien entendido que éste último deberá correr directamente hacia el blanco sin aminorar la marcha ni pararse. El blanco será "BUENO" si el corredor alcanza a cogerlo con la mano sin franquear la barrera con sus pies.

Artículo 27.- El tirador que haya dejado su sitio después del primer disparo o haya abierto la escopeta pierde todo derecho a utilizar el segundo tiro. De tal modo que si dispara este segundo tiro después de haber abandonado su puesto en la plancha, o abiera y cerrara nuevamente la escopeta, el blanco se le contará como "CERO".

No obstante, el tirador puede desplazarse a la derecha o izquierda de la plancha de tiro para rematar el blanco que estuviese oculto por una caja.

DE LAS RECLAMACIONES DE LOS DEPORTISTAS

Art. 28.-

1. Las reclamaciones de los tiradores sobre las decisiones arbitrales se regirán por el principio de inmediatez y se realizarán ante el árbitro antes de que el siguiente tirador haya tomado posición en la cancha. Si no prosperare su reclamación ante el árbitro de turno, podrán pedir en ese momento la presencia de un director de tiro, que resolverá de plano la controversia.



2. Si la reclamación ante el director de tiro tampoco prosperara, y el tirador afectado persistiera en su demanda, éste podrá iniciar una reclamación por escrito ante el Comité Técnico de Tiro a Vuelo, el cual, a la vista de lo expuesto por ambas partes, resolverá lo procedente.
3. Esta reclamación ante el Comité Técnico se hará por escrito y tendrá un coste de 50 €, cantidad que, si la reclamación prosperase, le serán devueltos. La resolución adoptada por el citado Comité al respecto pone fin a la vía federativa.
4. Si se le concediera la repetición del blanco, el tirador afectado quedará emplazado en la cancha donde se produjo la reclamación, una vez finalizada la vuelta para repetir el blanco y, a continuación, tirar los blancos pendientes en la misma. Los blancos de las próximas vueltas los tirará en su turno.
5. Las reclamaciones sobre los resultados publicados de manera provisional de los distintos campeonatos o pruebas deportivas, serán susceptibles de reclamación por el interesado en un tiempo no superior a media hora, una vez finalizada la competición. Sobrepasado este tiempo, los resultados elevados a definitivos no serán susceptibles de reclamación alguna a nivel federativo.

DE LOS BLANCOS

Art. 29.-

1. Los blancos que se utilicen en las competiciones dependientes de Fedecat deberán ser de primera calidad y pertenecientes a las especies columba oenas o paloma zurita, columba livia o paloma bravía, o las americanas de paloma dorada o Zenaida auriculata. Deberán ser introducidos en las cajas por el personal de la cancha con sumo cuidado, sin merma física alguna, quedando prohibida expresamente cualquier manipulación o alteración de su integridad.
2. Los blancos parados o rehusados reglamentariamente por el tirador correrán por cuenta de la organización, estando prohibido disparar sobre los mismos.*

Art. 30.- En los premios fijos de un abono, el tirador no tendrá que pagar los blancos sobre los que dispare en los casos siguientes:

- a) En las tiradas a un cero a partir del blanco 18 inclusive, hasta su clasificación en premio.



b) A partir del blanco 35 inclusive cualquiera que sean las condiciones de la tirada

El artículo 30 no será de aplicación en las competiciones celebradas fuera de Europa, donde el tirador deberá aguantar una bola si no quiere pagar otro blanco. El Comité Técnico establecerá en cada abono el número de blancos a partir del cual el costo de éste correrá a cargo de la sociedad.

DEL HANDICAP

Artículo 31.- El tirador tiene la obligación de conocer su hándicap personal antes de tomar parte en una prueba dependiente de Fedecat.

Artículo 32.- Todo tirador que nunca haya disparado recibirá hándicap de 24 ms.

Artículo 33.- Al establecer el hándicap, las cantidades que se han de considerar para adelantar o retroceder de una distancia, serán las siguientes:

1. Todos los tiradores con hándicap superior a 30 m. al finalizar el año seguirán a 30 m.
2. Todos los tiradores con hándicap menor de 24 m. al finalizar el año empezarán a 24 m.
3. Los tiradores sin hándicap empezarán a 24 m.
4. Las diferencias acumuladas durante el año a favor o en contra, serán puestas a cero al finalizar el año.
5. Cada 100 € de saldo a favor entre diferencia de coste del abono y el premio obtenido se retrasará (GANARÁ HÁNDICAP) un metro.
Cada 200 € de saldo en contra se avanzará (PERDERÁ HÁNDICAP) 1 metro.
6. La distancia máxima de retraso (ganancia) por programa será de 4 metros.
La distancia máxima de avance (pérdida) por programa será de 2 metros.
7. No se podrá ni adelantar ni retroceder mientras se mantengan saldos positivos o negativos.



DE LA SEGURIDAD

Artículo 34.-

1. Los tiradores adoptarán cuantas medidas de seguridad sean necesarias para impedir cualquier tipo de incidentes.
2. Para ello circularán por el recinto de tiro con la escopeta abierta, si es superpuesta o yuxtapuesta; o con la ventana de alimentación abierta, si es repetidora.
3. Solo y exclusivamente alimentarán el arma cuando hayan tomado su sitio en la pedana de tiro.
4. Está totalmente prohibido hacer encare, simulacro de disparar ni otro tipo de ejercicios fuera de dicha pedana, y siempre y cuando los hombres encargados del servicio de la cancha hayan vuelto al lugar designado para ellos.
5. Se aconseja a las SOCIEDADES en las cuales se celebran competiciones tuteladas por FEDECAT que los fosos de tiro al plato, instalados dentro de las canchas de tiro a vuelo, sean cubiertos durante las competiciones para evitar cualquier tipo de accidente entre los servidores de las mismas.
6. Se aconseja a los TIRADORES que, durante el desarrollo de las competiciones utilicen protectores oculares (gafas de tiro) y protectores de los oídos (auriculares) .
7. Se recomienda a los TIRADORES que, por diversos motivos, efectúen los dos disparos sobre blanco abatido cuando estén en el uso de su derecho al lance.

DE LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES

Artículo 35.-

1. Los jueces sancionarán las conductas punibles de los tiradores de inmediato con apercibimiento o multa, cuya cuantía será pagada en fichas "BLANCO", o su equivalente en Euros.
2. El importe de las multas deberán ser cobradas por los árbitros y entregadas al director técnico que le dará el curso correspondiente.



3. También podrán imponer la descalificación para seguir tirando en la prueba, si la infracción cometida conllevara dicha medida, sanción que, antes de ser ejecutada, deberá ser transmitida o comunicada a la dirección de tiro y al Comité Técnico de Fedecat que acordará o no su proceder.
4. Las infracciones que impliquen dolo o mala fe, o aquellas conductas que afecten al decoro, prestigio y honorabilidad del tirador, de las sociedades o de la propia Federación, se sancionarán con la inmediata descalificación del autor o autores para seguir tirando y de sus cómplices si los hubiere, sin perjuicio de la incoación del oportuno expediente disciplinario. De dichas medidas tendrán conocimiento inmediato los directores de tiro y el Comité Técnico de Fedecat.
5. La reincidencia de las mismas faltas en un mismo abono serán sancionadas con más gravedad.
6. Las multas serán las siguientes:
 - A) 20 fichas al tirador que va o viene sobre la pedana con la escopeta cargada.
 - B) 10 fichas al tirador que dispare sobre un blanco rehusado, a una ave de paso o sobre otro blanco cualquiera.
 - C) 10 fichas al tirador que dispare fuera de las líneas diagonales de los banderines, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 H).
 - D) 10 fichas al tirador que dispare el segundo tiro de su escopeta después de abandonar su distancia, o abriera y cerrara la escopeta, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 27.
 - E) Multa de 5 fichas al tirador que a parte de las palabras necesarias para pedir blanco, hable en la plancha.
 - F) Multa de 10 fichas al tirador que no esté a la entrada de la cancha preparado para disparar inmediatamente después de haber sido llamado la segunda vez.
 - G) 20 fichas al tirador que hubiera cerrado, desengrasado o disparado su escopeta antes de que los hombres de servicio hayan vuelto detrás de las líneas de los banderines.
 - H) 5 fichas al tirador que haya desengrasado su escopeta durante la competición sin permiso del árbitro de turno o director de tiro presente.



- I) Amonestación al tirador que por primera vez exceda del tiempo de 30 segundos para disparar. Multa de 10 blancos si es reincidente.
- J) 10 fichas al tirador que circule por el recinto de tiro con la escopeta cerrada, si es superpuesta o yuxtapuesta, o con la ventana de alimentación cerrada, si es repetidora.
- K) 10 fichas al tirador que haga ejercicios de encare o simulacro de disparar con la escopeta cerrada junto a la entrada de las canchas.
- L) Multa de 20 fichas al tirador que no advierta a la dirección de tiro, antes de entrar en premio, que lleva más ceros de los que realmente figuran en su casillero.
- M) Multa del recargo de un cuarto sobre la inscripción del día al tirador que no hubiera cargado la escopeta o lo hubiera hecho con un solo cartucho. En caso de REINCIDENCIA en el mismo concurso, se le asignará CERO
- N) Multa de 10 fichas si se desobedecieren las indicaciones de jueces-árbitros o directores de tiro.
- O) Multa de 10 fichas al tirador que dispare su segundo tiro después de haber abandonado su sitio en la plancha de tiro, o abra y cierre la escopeta. Además, se le asignará CERO.
- P) Multa de 5 fichas al tirador que en el momento de tirar pise la raya de su distancia o se coloque fuera de la plancha de tiro, salvo lo dispuesto en caso de tener que rematar un blanco.
- Q) Multa de 5 fichas al tirador que cargue una escopeta repetidora de manera antirreglamentaria.
- R) Multa de 5 fichas al tirador que demore su tiempo en la plancha de tiro por no portar la munición y las fichas suficientes para completar su vuelta y las correspondientes repeticiones.
- S) Multa de 5 fichas al tirador que no lleve prendido el dorsal como está estipulado reglamentariamente. Si es reincidente, la multa será el doble de fichas.
- T) Exclusión de la competición y/o apertura del correspondiente expediente disciplinario, si la gravedad del hecho cometido así lo exigiere. Serán objeto de exclusión y/o apertura del correspondiente expediente disciplinario los siguientes actos:



1. Figurar inscrito más de una vez en la misma prueba, si hubiere mala fe del tirador.
2. Continuar tirando pese a estar eliminado de la prueba.
3. Utilizar a sabiendas cartuchos con cargas que no se ajusten a las establecidas en el presente Reglamento.
4. Disparar un blanco sin ánimo de abatirlo.
5. Negarse a pagar de inmediato una multa impuesta por el árbitro.
6. El tirador que no se encuentre vestido correctamente no podrá tomar parte en una competición dependiente de Fedecat.

DE LA VESTIMENTA

Artículo 36.-

1. Los tiradores deberán presentarse en la cancha de tiro correctamente vestidos, con tiradora o chaleco de tiro, con el dorsal facilitado en secretaría extendido en sus medidas y prendido en la espalda, no siendo admitidos los chandals deportivos, los pantalones cortos, los pantalones bermudas o piratas y las camisas o camisetas sin mangas, ni el calzado descubierto o semidescubierto (chanclas).

DE LOS JUECES ÁRBITROS

Artículo 37.-

- 1.- Los jueces árbitros constituyen la máxima autoridad deportiva en el desarrollo de la competición y gozan de la presunción de veracidad en todas las decisiones que los mismos adopten en el ejercicio de su función, salvo error material manifiesto. Dichas decisiones son inamovibles; no obstante las mismas pueden ser recurridas, con arreglo a lo establecido en el art. 28 del presente Reglamento.



2.-Solamente podrán ser árbitros de una prueba internacional FEDECAT aquellos que hayan sido previamente homologados por el Comité Técnico de Tiro a Vuelo y registrados por FEDECAT en un listado oficial que se renovará cada año.

3.- La misión de los árbitros viene determinada por la aplicación en todo momento de lo dispuesto en la reglamentación vigente durante el turno de arbitraje que le hubiere correspondido en la cancha.

4.- Son los responsables del correcto funcionamiento de la cancha, de su personal y disciplina de los mismos.

5.-Juzgarán con entera imparcialidad la conducta deportiva del tirador y el lance en el cual se vea involucrado.

6.-Advertirán, antes de cada prueba, a los corredores sobre la conducta a seguir durante el desarrollo de su función. Asimismo ordenarán la salida de dos corredores en cada lance, uno a coger el blanco abatido con las manos libres, y otro a cargar y cerrar la jaula.

7.- Estarán al lado de los responsables de las listas en cada cancha a fin de asesorar a los mismos sobre la identidad del tirador u otras normas reglamentarias, procurando que las comunicaciones de los anotadores con la pizarra sean las correctas.

8.- Impondrán las multas a los tiradores que sean merecedoras de las mismas y cobrarán el importe de ellas, antes de que el tirador dispare sobre el siguiente blanco y reseñarán en la cartulina del tirador los apercibimientos hechos a los mismos.

9.- Las cartulinas de control es un documento en donde los árbitros reseñan los resultados obtenidos por los tiradores durante su participación en las distintas competiciones, constituyendo, por lo tanto, el medio documental necesario para acreditar los resultados deportivos de los mismos.

- Contendrá la citada cartulina, como mínimo, el nombre y apellido del tirador, el número de dorsal y el hándicap personal del mismo.
- Los árbitros son los únicos responsables de la validación del correspondiente resultado a través de la citada cartulina.
- En caso de que sea necesaria la rectificación de algún resultado en la cartulina, los árbitros deberán diligenciar en el dorso de la misma esta circunstancia, aclarando el resultado e identificándose con su nombre y firma.



10.- No se les podrá encomendar a los árbitros otra función que no sean las anteriormente descritas.

11.- Quedará invalidada toda acción posterior a la voz de árbitro de "NULO". Únicamente el árbitro es la persona con autoridad para anular un lance, de tal modo que si un tirador disparase sobre un blanco declarado NULO por el árbitro, no se anotará el resultado cualquiera que haya sido éste.

12.- Los árbitros responderán de sus actos y decisiones adoptadas en desempeño de sus funciones ante la dirección de tiro y el Comité Técnico de Tiro a Vuelo de Fedecat.

DE LA DIRECCIÓN DE TIRO

Artículo 38.-

1. El COMITÉ TÉCNICO DE TIRO A VUELO DE FEDECAT es el órgano de máxima autoridad en una competición de Tiro Internacional.
2. Las pruebas internacionales serán dirigidas y tuteladas por una dirección de tiro constituida por el Director Técnico de FEDECAT, una persona designada por el Comité Técnico de Tiro a Vuelo y un director de Tiro nombrado por club organizador que estará previamente homologado por el Comité Técnico de FEDECAT.
3. El conjunto de estas tres personas designadas tendrán la total autoridad para dirigir la competición bajo las normas específicas de FEDECAT y, en caso de duda o necesidad, deberán consultar a la Comité Técnico de Tiro a Vuelo de Fedecat que supervise la tirada, a quien corresponde la interpretación de los Reglamentos.
4. Si algún caso no estuviere previsto en el presente Reglamento, el Comité Técnico de Tiro a Vuelo tiene la facultad reglamentaria de resolver de plano toda controversia.

NORMAS ESPECIALES PARA LOS CAMPEONATOS ANUALES INTERNACIONALES

1. Los Grand Prix y Campeonatos Internacionales serán organizados cada año en los países designados por FEDECAT bajo la responsabilidad



de la Federación o Asociación Nacional de ese país y en la sede de una de sus Asociaciones afiliadas escogidas por ella.

2. Los Campeonatos estarán controlados por FEDECAT y se les denominará Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa, América y África u otra, según decisión de FEDECAT y de los participantes propuestos.

3. En todas las pruebas de estos Campeonatos así como en los Grand Prix se aplicará el Reglamento Internacional.

4. **El Comité de Técnico de Tiro a Vuelo del Consejo Mundial de Federaciones Deportivas de Caza y Tiro es el único con potestad para establecer y eventualmente modificar, de acuerdo con la dirección de tiro, los programas de los Campeonatos y Grand Prix Internacionales.**

5. Durante el transcurso de los programas del Campeonato del Mundo y continentales tendrá lugar el Match de las Naciones, tanto masculino, como femenino, ateniéndose a las normas que en los respectivos Reglamentos figuran.

6. Cuando POR PARTE DE FEDECAT sea adjudicada una prueba a un club de alguna federación internacional afiliada a Fedecat, se deberá confeccionar un acuerdo escrito entre el Club que le corresponda y Fedecat, que deberán suscribir ambas ENTIDADES, en el cual constarán todas las condiciones necesarias para celebrar dicha prueba. Dicho acuerdo será suscrito antes de iniciarse el año corriente.

REPRESENTACION DEL CONSEJO MUNDIAL DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE CAZA Y TIRO

FEDECAT estará representada en todos los Campeonatos y los Grand Prix internacionales por su Presidente o, en su ausencia, por el Vicepresidente, o por el Presidente del Comité Ejecutivo del Comité Técnico de Tiro a Vuelo. En el caso en que ninguno de los tres pudiera estar presente, lo será la persona designada por el Presidente de FEDECAT quien lo represente.

Si nadie hubiera sido designado, la representación la ostentará el miembro de más edad del Comité Ejecutivo de FEDECAT quien automáticamente será el encargado de representarle.



COPA PRESIDENTE

Será obligatoria en todos los abonos celebrados en Europa y se atenderá a las siguientes normas:

1. La copa Presidente tendrá una dotación económica entre un 5% y un 10% del total del abono y se podrá detraerse del mismo.
2. La distancia a la cual podrá ser programada queda a la libre disposición de la Sociedad organizadora. El número de blancos vendrá determinado por el número de canchas homologadas de que disponga la Sociedad organizadora.
3. Tendrá inscripción gratuita para todos los abonados, con la obligación de entrar en sorteo para todas las tiradas del abono.
4. El número de dorsal que se asigne al tirador en esta tirada será el número que ostentará durante todas las tiradas del abono, en la tirada o tiradas en las cuales participe.
5. La pizarra se dividirá en tantas partes, como pruebas de abono existan, sin contar la copa presidente. Si no hubiera copa presidente, la pizarra se dividirá en tres partes si hubiera cuatro pruebas; y en dos, si hubiera tres. La última tirada de abono tendrá el mismo orden que el de la copa presidente y, si no existiera ésta, que la primera tirada de abono.
6. La inscripción de la Copa Presidente se cerrará el día de su inicio. Ésta podrá ser o no acumulada a la primera tirada de abono, siguiendo el criterio de la dirección de tiro. El barrage podrá tirarse a las distancias previstas en los Grand Prix o Campeonatos, dependiendo de la distancia a la cual haya sido programada.
7. El cierre de la inscripción de todas las tiradas de abono se producirá al finalizar la primera vuelta, nombrado el último tirador inscrito, en el momento que haya disparado éste su primer blanco.



LA CONSOLACION

Será obligatoria en todos los abonos celebrados en Europa y se atenderá a las siguientes normas, siendo discrecional en los demás eventos:

1. Para los premios de consolación se destinará el 20% de los premios fijos del programa.
2. El menor de estos premios será como mínimo el 80% del precio del abono.
3. Tendrá derecho a estos premios el tirador abonado que haya obtenido el mayor número de blancos buenos en el total de las pruebas del abono, y no hayan alcanzado premios en metálico, iguales o superiores a la cuantía de los de consolación.
4. Si hubiera obtenido premios por un importe inferior a esa cuantía, se le completará hasta la misma, creándose con las cantidades sobrantes nuevos premios de consolación que no sobrepasen el importe de los ya establecidos.
5. En las tiradas a 15, 20, ó 25 blancos, contarán solamente los blancos buenos hasta finalizar la serie. En las tiradas a un blanco un cero, contarán todos los blancos buenos hasta entrar en premio igual o mayor a los de la consolación. No se contabilizarán nunca los blancos de la Copa Presidente.

CATEGORIAS BONIFICADAS

Las categorías son atribuidas en el primer día del año de acuerdo con la edad del tirador y serán válidas para todo el año, siendo su aplicación tanto para el pago de inscripciones como para el cobro de premios y trofeos.

- Seniors, más de 24 hasta 65 años.
- Veteranos: más de 65 años.
- Super veteranos: más de 70 años.
- Damas.
- Juniors, menores de 18 años.



- Joven tirador, desde 18 a 24 años.

Los seniors pagarán el 100%

Los veteranos y super-veteranos, damas y junior en relación con el pago de las inscripciones, se atenderán a lo establecido en la siguiente tabla:

CATEGORIAS	INSCRIPCION	RECUPERACIÓN
VETERANO	50%	50%
SUPERVETERANO	50%	0,00 €
78 AÑOS	0,00	0,00 €
DAMAS	0,00	50%
JUNIOR 18 AÑOS	0,00	100%
HASTA 24 AÑOS	20%	80%

Las recuperaciones de las categorías bonificadas se harán sobre cualquier premio de los conseguidos en las tiradas de un programa, incluida la Copa Presidente

Los trofeos para cada categoría solo podrán ser acumulables con el de la general.

CANTIDAD QUE DEBEN DE ABONAR LOS CLUBES A FEDECAT

Al final de la tirada más importante del programa, el Club organizador de la Tirada deberá liquidar al Delegado de FEDECAT por los siguientes conceptos:



- Tasa cobrada a los tiradores por FEDECAT.
- La retención del 5% efectuada a los tiradores del total de premios fijos programados y que se destinará a premios de la final de la Copa del Mundo.
- 50% de los forfait por liquidar.

LA MONEDA OFICIAL DE PAGO DE INSCRIPCIONES Y COBRO DE PREMIOS SERÁ EN €, (EUROS).

LOS FORFAIT DEBEN DE ESTAR LIQUIDADOS AL 50% EN 120 DÍAS ANTES DE LA TIRADA.

OTRAS NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. Todos los programas deberán ser presentados al Director Técnico para su aprobación 120 días antes del comienzo de los mismos.
2. Los programas de Fedecat deberán contener el historial completo de los ganadores de los distintos Campeonatos y de la Copa del Mundo.
3. Dentro de los 15 días siguientes a la recepción del programa presentado, el Director Técnico deberá decidir su aprobación o formular las observaciones que considere oportunas.
4. En casos muy excepcionales la Comité Técnico podrá modificar los plazos establecidos.
5. Todas las tiradas o abono internacional deberá finalizar en las fechas programadas. Si por cualquier circunstancia , así no lo hicieren, deberá obrarse del modo siguiente:
 - A) Se repartirá el premio de la prueba entre todos los tiradores que se encuentren en poule que hayan tirado el mismo número de blancos y, si esto no fuera posible, entre todos los tiradores que se encuentren en poule, aunque no hayan finalizado la vuelta.
 - B) La sociedad pondrá en juego al día siguiente y a la hora convenida los trofeos de la prueba y la dotación del primero de los premios de la tabla.
6. Ninguna Federación afiliada a FEDECAT podrá autorizar tiradas nacionales que superen la cantidad de 20.000.- € (veinte mil euros) de



premio fijo sin que haya 10 días de diferencia desde el inicio o el fin de una prueba internacional.

7. Los programas y tiradas internacionales propuestos por los Clubes deberán contemplar todo lo indicado en los puntos anteriores.
8. Así mismo, todos los programas de tiradas internacionales deberán de ser divulgados por el Club organizador con una antelación mínima de 60 días antes de su disputa.
9. Todas las entregas de trofeos de los programas internacionales de FEDECAT deberán celebrarse sin excepción una vez haya terminado la prueba más importante de los mismos con podium, bandera e himno nacional, en el lugar que el Club organizador haya elegido al efecto.
10. Para los campeonatos del mundo se tirará el blanco número 25 en la cancha número 1 (uno) exclusivamente.
11. Durante la disputa de los barrages de cualquier prueba del Campeonato del Mundo y del Campeonato de Europa no se podrán tirar blancos de entrenamiento en las demás canchas ni realizar ningún tipo de tirada o "poules".
12. La hora de finalización de la tirada será 30 minutos antes de la puesta del sol. Todos los tiradores nombrados están obligados a finalizar al vuelta en que estuvieren implicados. Esta hora podrá ser modificada por el Comité Técnico de Fedecat cuando éste considere que se dan unas condiciones meteorológicas excepcionales que afectan a la visibilidad y, sobre todo, a la seguridad de las personas, o aquellas circunstancias de otro tipo, que así lo aconsejen. También se podrá adelantar la hora de la finalización de la tirada cuando el Comité Técnico de Fedecat lo considere oportuno para facilitar el desarrollo adecuado de la tirada.
13. Las cartulinas de inscripción de la pizarra o cuadro, serán de los siguientes colores:
 - BLANCO TOTAL, si se es senior
 - ROJO, damas
 - VERDE, junior
 - AZUL, veterano
 - AMARILLO, superveterano.

El uso de otro tipo de formato de las cartulinas en pizarra, estará prohibido.



DE LOS PREMIOS FIJOS

1. Los premios fijos de un programa figurarán claramente en el mismo. No se autorizarán programas en los cuales la inscripción aparezca rebajada, con la obligación de recuperación por parte de las sociedades organizadoras, en caso de obtención de premio en metálico.
2. El precio del abono de un programa deberá ser aprobado por la dirección técnica de Fedecat. Además del precio del abono, figurarán en los programas el precio del abono parcial, que no podrá ser superior al 0,8% de la suma de las cantidades de las pruebas a las cuales se haya inscrito el tirador, y el precio de la prueba diaria, que no excederá del 1%.
3. De los premios fijos de un programa, la Sociedad podrá descontar un 5%, estando prohibida cualquier otra reducción de los mismos.
4. La distribución de los premios fijos de un programa se atenderá al número de los mismos establecidos en las tablas de Fedecat, las cuales son orientativas y están sujetas a modificaciones para que el último premio sea igual o superior al precio del abono.
5. La prueba de los Grand Prix, o Campeonatos, cuando se celebren en Europa, tendrán una dotación económica mínima de 30.000 €. Esta cantidad podrá ser modificada por el Comité Técnico atendiendo a lo estipulado en el punto 4 de las NORMAS

DE LOS PREMIOS EN LAS POULES O AL PORCENTAJE.

En caso de que las Sociedades organizaren tiradas al porcentaje o poules a la italiana, se estarán a lo establecido en el presente Reglamento:

1.- Si la tirada estuviera dotada de un trofeo, es obligatorio dar como premio el 70% de las inscripciones recaudadas. Si no hubiera trofeo, repartirán en premios el 80% de las mismas.

2.- En relación con el pago de las inscripciones, se atenderán a la siguiente norma:



- Senior, 100%
- Veteranos, 50%
- Superveteranos, 50%
- Junior y señoras, gratis a recuperar
- + de 78 años, gratis.

TIRO DE DOBLETES

Artículo 1.- En las pruebas de dobletes, una vez cargadas las 5 cajas, deberán abrirse simultáneamente dos cajas separadas entre sí por otra caja. Para que el doblete sea considerado "BUENO" es necesario que los dos blancos abatidos sean recogidos dentro del recinto.

Artículo 2.- El doblete es "BUENO" si los dos blancos han sido abatidos con el mismo disparo.

Artículo 3.- En los dobletes, si el primer disparo se falla, el tirador vuelve a empezar desde el principio si no ha disparado el segundo. Si el que falla es el segundo, el resultado del primero queda adquirido. El tirador disparará a un solo blanco como lo indica el artículo 18. En el caso previsto en el artículo 20, el tirador no tendrá derecho a volver a tirar el doblete si no ha matado el primer blanco.

Artículo 4.- Si se abriera una única caja, tanto si se hace blanco como si se falla, el tiro será "NULO" y el tirador volverá a tirar el doblete.

Artículo 5.- Si después de haber abatido un blanco del primer disparo y el segundo blanco no hubiera tomado vuelo a pesar de las bolas o si el tirador lo abatiera en el suelo, el resultado del primer tiro quedaría aceptado y el segundo deberá tirarlo de nuevo. El tirador, entonces, deberá disparar sobre un blanco sencillo con un solo cartucho. Si disparara los dos tiros el blanco contará "CERO". Si el tirador después de haber abatido un blanco posado en tierra del primer tiro no tirara el segundo blanco el doblete se considerará "CERO". Si en el mismo caso abatiera el segundo blanco, volverá a tirar un blanco sencillo con un solo cartucho.